

Oficio Nro. EPMAPS-0162-2020

Quito, D.M., 06 de julio de 2020

Asunto: Requerimiento Informe Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E) GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada Myriam Gabriela Enriquez Ulloa **Asesora de Gestión de Concejo GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2020-2151-O, adjunto remito el oficio N. EPMAPS-GG-2020-135, para su conocimiento y trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano

GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-2151-O

Anexos:

- EPMAPS-GG-2020-135 Respuesta oficio N. GADDMQ-SGCM-2020-2151-O op.pdf



Oficio Nro. EPMAPS-0162-2020 Quito, D.M., 06 de julio de 2020



Oficio N. EPMAPS-GG-2020-135 Quito DM, 6 de junio de 2020

Asunto: Respuesta oficio N. GADDMQ-SGCM-2020-2151-O

Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)
Presente

De mi consideración:

En respuesta al oficio de la referencia que contiene el requerimiento de información dispuesto por el señor Alcalde Metropolitano de Quito y el Concejal Metropolitano René Bedón, realizado en la sesión del Concejo No. 075- ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, me permito poner en su conocimiento y por su intermedio ante el órgano legislativo y de fiscalización los informes solicitados.

- (i) las denuncias realizadas por la ciudadanía por el cobro de las planillas del servicio del agua potable, mediante memorando EPMAPS- GC-2020-0359, suscrito por el Gerente Comercial (E)
- (ii) el estado de las investigaciones realizadas en la entidad a su cargo por la Fiscalía General del Estado, mediante memorando EPMAPS-107-GJJ-2020-GJ-300, suscrito por la Gerente Jurídica (E).
- (iii) la situación actual del número de contagios por Covid-19 en el personal de la institución, identificando el impacto que se ha desarrollado en el departamento del servicio al cliente, mediante memorando EPMAPS-GH-2020-872, suscrito por el Gerente de Talento Humano (E).

Atentamente,

Ing. Luis Medina Altamirano
GERENTE GENERAL EPMAPS



Oficio N. EPMAPS-GG-2020-135 Quito DM, 6 de junio de 2020

Asunto: Respuesta oficio N. GADDMQ-SGCM-2020-2151-0

Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)
Presente

De mi consideración:

En respuesta al oficio de la referencia que contiene el requerimiento de información dispuesto por el señor Alcalde Metropolitano de Quito y el Concejal Metropolitano René Bedón, realizado en la sesión del Concejo No. 075- ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, me permito poner en su conocimiento y por su intermedio ante el órgano legislativo y de fiscalización los informes solicitados.

- (i) las denuncias realizadas por la ciudadanía por el cobro de las planillas del servicio del agua potable, mediante memorando EPMAPS- GC-2020-0359, suscrito por el Gerente Comercial (E)
- (ii) el estado de las investigaciones realizadas en la entidad a su cargo por la Fiscalía General del Estado, mediante memorando EPMAPS-107-GJJ-2020-GJ-300, suscrito por la Gerente Jurídica (E).
- (iii) la situación actual del número de contagios por Covid-19 en el personal de la institución, identificando el impacto que se ha desarrollado en el departamento del servicio al cliente, mediante memorando EPMAPS-GH-2020-872, suscrito por el Gerente de Talento Humano (E).

Atentamente,

Ing. Luis Medina Altamirano
GERENTE GENERAL EPMAPS



Memorando Nº EPMAPS-107-GJJ-2020-GJ-300

PARA: Ing. Luis Medina Altamirano

GERENTE GENERAL

ASUNTO: INFORME DEL ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS

POR FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO RELACIONADOS CON LA GESTION DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS AL EXTERIOR Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PÚBLICA REALIZADOS

POR LA EPMAPS

FECHA: DM Quito, 05 de julio de 2020

De mi consideración:

En cumplimiento a su disposición, respecto del requerimiento del Señor Alcalde Metropolitano de Quito y del Concejal Metropolitano René Bedón, constante en el Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-2151-O, de 30 de junio de 2020, conforme las competencias de la Gerencia Jurídica de la EPMAPS, me permito poner en su consideración el informe relacionado con el punto 2 del referido oficio: "(ii) el estado de las investigaciones realizadas en la entidad a su cargo por la Fiscalía General del Estado", para los fines correspondientes.

El informe preparado por el Departamento de Procesos Judiciales de la Gerencia Jurídica, contiene el reporte sobre el estado de situación de cuatro procesos relacionados con la gestión del sistema de pagos interbancarios en el Banco Central del Ecuador (en adelante BCE) y procedimientos de contratación pública realizados por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (en adelante EPMAPS) que se encuentran en investigación de la Fiscalía General del Estado (en adelante FGE o Fiscalía); y, el reporte de las acciones de defensa y patrocinio institucional e impulso a las investigaciones realizadas por la EPMAPS, en relación con estos casos:

- Investigación del presunto delito de apropiación fraudulenta por medios electrónicos, derivado de tres transferencias al exterior de una cuenta de la EPMAPS realizadas por el Banco Central del Ecuador.
- Investigación por el presunto delito de peculado en el procedimiento de contratación de emergencia para el servicio de desinfeccion de instalaciones de la EPMAPS.
- III. Investigación por presunto delito de peculado en el procedimiento de contratación de emergencia para la adquisición de equipos de protección personal para el personal operativo de la EPMAPS.
- IV. Investigación de la denuncia por presunto delito de delincuencia organizada de los contratos que la EPMAPS ha suscrito con GEINCO, INMOSOLUCION y Técnica General de Construcciones



- I. INVESTIGACIÓN POR EL PRESUNTO DELITO DE APROPIACIÓN FRAUDULENTA DE FONDOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DERIVADO DE LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS AL EXTERIOR POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
- 1. Como parte de la estrategia institucional ejecutada por la EPMAPS para impulsar la investigación de los hechos, responsables y beneficiarios, así como la recuperación total de los recursos públicos transferidos al exterior de forma irregular, desde una cuenta que la EPMAPS mantiene en el Banco Central del Ecuador. La Empresa con el apoyo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito han acudido a las siguientes instancias judiciales y administrativas:
 - a) Ante la Fiscalía General del Estado, para la investigación del presunto delito y que se identifiquen a sus responsables y beneficiarios, para lo cual la EPMAPS y el Municipio de Quito han solicitado varias diligencias y actuaciones fiscales, aportado información e impulsado las acciones de investigación.
 - Ante la Fiscalía General del Estado para requerir la asistencia penal internacional de las autoridades judiciales, y de ser del caso, de las autoridades administrativas competentes de Hong Kong o la República Popular de China, según corresponda.
 - Ante el Banco Central del Ecuador para la recuperación y devolución total de los recursos públicos de la EPMAPS
 - d) Ante la Procuraduría General del Estado para la representación internacional de la EPMAPS en el exterior, para lo cual se requirió la cooperación institucional de la Procuraduría con la Empresa y el Banco Central del Ecuador para fortalecer la defensa jurídica nacional y en el extranjero.

La descripción de estas acciones institucionales y el estado de las investigaciones que realiza Fiscalía General del Estado se señalan a continuación:

- a) Investigación de la Fiscalía General del Estado: Denuncia y estado de la indagación previa
- El 2 de junio de 2020, el ingeniero Luis Delgado, a esa fecha Tesorero General, informó al ingeniero Guido Andrade, entonces Gerente General de la Empresa que se habían realizado tres débitos no autorizados a la cuenta de la EPMAPS en el Banco Central del Ecuador, que sumados daban el valor total de USD 1'342.874,00.
- 3. El hecho habría acontecido entre las 13:00 del referido día, cuando el Tesorero General se percató de tres débitos de la cuenta de la EPMAPS en el Banco Central del Ecuador para pagar en el exterior tres supuestos conceptos: plantas de tratamiento; carros recolectores de basura; y contratos de equipos de protección.
- Una vez conocidos los hechos, el mismo 2 de junio de 2020, el entonces Gerente General de la EPMAPS presentó la denuncia ante Fiscalía General del Estado (FGE), adjuntando los informes del Gerente Financiero y del Tesorero General.
- El proceso de investigación se encuentra en la fase de indagación previa con el número 170101820060356, a cargo de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; la fiscal asignada es la doctora Ruth Cecilia Amoroso Palacios.



- 6. La investigación indaga el presunto delito de «apropiación fraudulenta por medios electrónicos», derivado de transferencias ejecutadas desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS en el Banco Central a cuentas en el extranjero. En concreto, las transferencias involucraron acreditaciones que se efectuaron a las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, a nombre de Wang Biren y Xin Rong International Group Limited, respectivamente.
- 7. La EPMAPS y el Alcalde de Quito, en representación del GAD del Municipio de Quito, a fin de colaborar con la investigación del delito, solicitaron a la Fiscalía General del Estado la realización de varias diligencias; sin perjucio de la que la Fiscalía disponga en cumplimiento de sus potestades y competencias nuevas actuaciones y continúe su investigación con la información proporcionada por la empresa.
- 8. Con base a la información proporcionada por servidores de las áreas de Tesorería e Informática, la EPMAPS solicitó la práctica de 12 diligencias cuyo detalle consta en el Anexo 1 de este informe, las cuales incluyen la recepción de las versiones de funcionarios de la EPMAPS, el Banco Central del Ecuador y lac empresa proveedora del servicio de correo electrónico; la orden de practicar pericias en materias contable, grafológica e informática especializada en lenguaje Linux.
- La Empresa solicitó que Fiscalía requiera informes al Banco Central del Ecuador respecto a los procedimientos aprobados para las transferencias internacionales y los hechos suscitados los días 1 y 2 de junio de 2020; y, aportó documentos referentes al mantenimiento de los equipos electrónicos realizado ese día.
- 10. La Fiscalía General del Estado, mediante impulsos fiscales de 11, 17, 22, 23 y 26 de junio de 2020, ha atendido estos pedidos disponiendo la práctica de las diligencias descritas en el cuadro del Anexo 1, en el cual se describen las fechas previstas para cada una.
- 11. En efecto, mediante impulso fiscal de 22 de junio de 2020, dispuso la práctica de un peritaje al sistema de pagos interbancarios del sector público SPI-SP, que administra el Banco Central del Ecuador que se realizó el 26 de junio de 2020 con dos peritos informáticos del Departamento de Criminalística de la Policía Judicial que presentarán el informe en el término de 15 días.
- 12. En la semana del 23 al 3 de junio de 2020, Fiscalía ha receptado las versiones de autoridades y funcionarios de la Empresa, el Banco Central del Ecuador y el Municipio de Quito.
 - b) Solicitud de asistencia penal internacional ante Fiscalía General del Estado
- 13. En razón de la naturaleza del presunto delito indagado, el 5 y el 10 de junio de 2020, respectivamente, la EPMAPS y el GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicitaron a la Fiscalía General del Estado la asistencia penal internacional para la investigación adecuada y oportuna de los hechos; así como para la intervención ante las autoridades judiciales y, de ser el caso, administrativas competentes de Hong Kong o de la República Popular de China, según corresponda. En especial, sin perjuicio de las gestiones independientes que inició la EPMAPS en Hong Kong con la presentación de una denuncia ante las autoridades competentes y, con ello, evitar que se acrediten las transferencias en las cuentas de destino y, procurar la pronta recuperación de los recursos.
- 14. En efecto el artículo 497 del Código Integral Penal prevé la asistencia penal internacional como mecanismo de cooperación para "[...] efectuar actuaciones en el extranjero dirigidas a recoger antecedentes acerca de los hechos constitutivos de alguna infracción [...]" para lo cual dispone la atribución de los fiscales para solicitar la asistencia directa "[...] a sus similares u órganos policiales extranjeros para la práctica de diligencias procesales, pericias e investigación [...]" de delitos.



- 15. En este contexto, conforme consta en el requerimiento realizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escrito de 10 de junio de 2020, en la investigación del presunto delito, la asistencia penal es relevante para:
 - (i) Poner en conocimiento de las autoridades competentes de Hong Kong la investigación que se efectúa en Ecuador en relación con el presunto delito cometido. En particular, informar por el canal oficial sobre las transferencias ejecutadas, de forma irregular, con recursos públicos desde la cuenta de la EPMAPS en el Banco Central hacia cuentas de destino en Hong Kong;
 - (ii) Que se investigue la eventual participación y responsabilidad de agentes internos o externos a la EPMAPS en las transferencias ejecutadas. En especial, la presunta participación, conexión y responsabilidad de los destinatarios titulares de las cuentas internacionales en el ilícito penal investigado;
 - (iii) Solicitar cooperación, junto con las gestiones que efectúa la EPMAPS desde el 2 de junio de 2020, para que se suspendan, por orden judicial o administrativa de la autoridad competente en Hong Kong, las transferencias indicadas en los bancos de destino: v.
 - (iv) Coadyuvar, junto con las gestiones que efectúa la EPMAPS desde el 2 de junio de 2020, en la reversión y recuperación de los fondos transferidos que se encuentran suspendidos o por acreditar en las cuentas internacionales de los destinatarios en Hong Kong.
 - Acciones para la recuperación y devolución total de los recursos públicos de la EPMAPS ante el Banco Central del Ecuador
- 16. La EPMAPS solicitó al Banco Central del Ecuador, mediante oficio S/N de 2 de junio de 2020 y oficio Nro. EPMAPS -GG-2020- 088 de 12 de junio del mismo año, se realicen las gestiones necesarias para detener o suspender las transacciones de los fondos al extranjero. Además, solicitó que se detenga todo proceso de pago o transferencia que se encuentre en curso a las cuentas de la Empresa. En adición a las gestiones que la EPMAPS adelantó para contactar con el banco con el fin de evitar la consumación de las transacciones.
- 17. A través de oficio Nro. EPMAPS-GG-20020-085, de 11 de junio de 2020, la EPMAPS presentó un reclamo administrativo ante el Banco Central del Ecuador, cuyo objeto es exigir la devolución de los valores a las cuentas de la EPMAPS que mantiene en dicha entidad bancaria, en virtud de la inobservancia de los procedimientos internos de verificación previos a las transacciones al exterior, que fueron autorizadas de manera fraudulenta, pese a las graves inconsistencias de los oficios y requisitos con los cuales se habría solicitado dichas operaciones.

Inconsistencias en el soporte documental del BCE respecto de la autorización de transferencias al exterior

- 18. Mediante oficio No. BCE-SGSERV-2020-0142-OF de 10 de junio 2020 suscrito por el Subgerente de Servicios; y, mediante oficio No. BCE-DNSP-2020-385-OF de 19 de junio 2020 suscrito por la Directora Nacional de Sistema de Pagos, el Banco Central del Ecuador ha remitido de manera oficial a la EPMAPS formularios completamente diferentes como parte del soporte documental que habrían utilizado los funcionarios del Banco Central del para la autorización de las transferencias internacionales.
- 19. El Banco Central del Ecuador, mediante oficio No. BCE-SGSERV-2020-0151-0F, de 17 de junio de 2020, suscrito por el Subgerente de Servicios, da a conocer la versión de la Directora Nacional de Sistemas de Pago, Clara Alexandra Mejía Sandoval, quien expresa que el Banco cumplió todos los procedimientos establecidos en la normativa interna para las transferencias internacionales.



- 20. No obstante, mediante correo electrónico de 23 de junio de 2020, el Banco Central del Ecuador remite el oficio Nro. BCE-DNSP-2020-385-0F, de 19 del mismo mes y año, a través del cual la Directora Nacional de Sistema de Pago da contestación al oficio No. EPMAPS-GG-2020-092, de 16 de junio de 2020, referente a la solicitud de las notas de débito realizadas por las transferencias supuestamente ordenadas por la EPMAPS y atendidas por el Banco Central entre el 1 y 2 de junio del presente año.
- 21. En este oficio se hace referencia y se remite un supuesto correo electrónico enviado desde la cuenta de correo electrónico <u>luis.delgado@aguaquito.gob.ec</u> al BCE el 2 de junio de 2020, en el cual constan oficios y formularios distintos a los entregados por la mencionada entidad bancaria en fecha 10 de junio del presente año, siendo ésta una disparidad notoria y relevante en la información que ha proporcionado el Banco Central del Ecuador.
- 22. Las inconsistencias antes mencionadas constan en el memorando No. EPMAPS-GFT-2020-0369, de 25 de junio de 2020, suscrito por la Ing. Karina Bosquez López, Gerente Financiera y Patricio Moreno Paredes, Jefe del Departamento de Tesorería de la EPMAPS (E), que señala una serie de inconsistencias en el soporte documental que habrían utilizado los funcionarios del Banco Central del Ecuador para la autorización de las transferencias internacionales a las cuentas beneficiarias, lo que configuraría una clara inobservancia del "Instructivo para la Ejecución de Operaciones con el Exterior Solicitadas por Entidades del Sector Público".
- 23. El Instructivo para la Ejecución de Operaciones con el Exterior Solicitadas por Entidades del Sector Público", exige para estas operaciones la presentación de 2 requisitos ante la Dirección Nacional de Sistemas de Pago: (i) oficio de solicitud debidamente suscrito con las firmas autorizadas para movilizar recursos registradas en el BCE; y, (ii) formulario para solicitar transferencias al exterior.
- 24. Con respecto al primer requisito, el funcionario del BCE habría procesado 3 pagos diferentes con un mismo número de oficio que no tenía firmas de responsabilidad. En relación al segundo requisito, los formularios anexados a las solicitudes de transferencias (y que nos fueron remitidos el 10 de junio del presente año) serían distintos a los formatos autorizados por el BCE, tanto en la forma como en su contenido. Al respecto es necesario destacar para conocimiento de todas las autoridades que, el BCE, el 23 de junio del presente año, remitió como supuestos anexos que justificaban el pedido de débitos bancarios, unos formularios distintos a los enviados en un primer momento.
- 25. Con fecha 26 de junio de 2020 se procedió a la materialización en Notaria de los correos electrónicos enviados por el BCE a la EPMAPS en fechas 10 y 23 de junio del presente año.

Indicios de uso anormal de la cuenta de correo electrónico de EPMAPS, que tiene direcciones IP de origen de la Red TOR y redes situadas en África

- 26. Mediante Memorando No. EPMAPS-GP-2020-207, de 22 de junio de 2020, suscrito por el Eco. Juan Carlos Loayza, Gerente de Planificación y Desarrollo (E), remite al Gerente General de la EPMAPS el memorando No. EPMAPS-GPS-2020-017 de 22 de junio de 2020, de la Ing. Tannya Balladares, Jefe del Departamento de Seguridad de la Información de la Empresa, con el "Informe sobre análisis de logs y de información relacionada a transferencias no autorizadas".
- 27. La Jefatura de Seguridad de la Información realizó un análisis de logs al servidor del correo electrónico (recopilación de estadísticas sobre el acceso al referido servidor), durante el periodo del 29 de mayo al 2 de junio 2020. El informe reporta como novedades u observaciones un movimiento inusual en los IP de los usuarios luis.delgado@aguaquito.gob.ec y juan.perez@aguaquito.gob.ec, en lo concerniente a los correos entrantes y salientes registrados en dicho periodo, por lo que recomiendan un



análisis tipo forense o pericia informática en el computador asignado al señor Luis Delgado Punín (ex tesorero de la EPMAPS).

- 28. En el informe se señala que los registros de acceso a la cuenta de luis.delgado@aguaquito.gob.ec evidencia un comportamiento fuera de lo normal, pues las direcciones IP de origen cambian continuamente y corresponden a cuentas TOR (Red que proporciona el anonimato del usuario final, es decir a nivel de dirección IP), o cuentas situadas en África lo que pudo comprometer esta cuenta.
- 29. Los registros de correo enviados desde la cuenta luis.delgado@aguaquito.gob.ec hacia el BCE, que estarían involucradas en la validación de las transferencias evidencian: (i) el error en el dominio "aguaquito" en el receptor "luis.delgado@aguaquito.gob.ec"; y, (ii) todos los registros de envío de ese correo tienen como dirección IP de origen redes TOR o redes situadas en África.
- 30. Existe un registro de envío de correo desde la cuenta luis.delgado@aguaquito.gob.ec el 1 junio 2020, hacia dos correos del BCE y a una cuenta todd@beacorm.com, cuyo dominio correspondería a la empresa Beacon Residencial Manager LLC Houston.
- 31. Ante estos hechos, con fecha 25 de junio de 2020, se remitió a la Fiscalía los informes de la Gerente Financiera y de la Oficial de Seguridad de la EPMAPS; y, además se solicitó a dicha institución se ordene una ampliación de la pericia a los servidores informáticos de la EPMAPS, a los correos antes mencionados y a sus documentos adjuntos.
 - d) Representación internacional de la EPMAPS en el exterior, para lo cual se requirió la cooperación institucional de la Procuraduría General del Estado
- 32. El Alcalde Metropolitano de Quito, mediante comunicación de 7 de junio de 2020, solicitó al Procurador General del Estado que sobre la base de las funciones y facultades previstas en los artículos 3, letra d) y 5 letra d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, adopte las medidas relacionadas con el ejercicio de la representación judicial de la EPMAPS en el exterior, en cuanto corresponda en este caso.
- 33. Simultaneamente, la EPMAPS mediante oficio № EPMAPS-GJJ-2020-018-GG-073 de 8 de junio de 2020, solicitó la intervención de la Procuraduría General del Estado en la contratación de abogados en el exterior, para fortalecer la defensa institucional sobre este caso y el apoyo para la tramitación de los procesos legales de recuperación de valores.
- 34. El Procurador General del Estado, mediante oficio Nº 08980 de 16 de junio de 2020, requirió la firma de un convenio de cooperación mediante el cual, la EPMAPS haría "la transferencia de fondos necesarios para cubrir los honorarios de los profesionales facultados para comparecer ante las cortes extranjeras en donde se defina iniciar las acciones judiciales pertinentes". Para suscribir dicho convenio, la EPMAPS deberá asignar los fondos correspondientes.
- II. INVESTIGACIÓN POR EL PRESUNTO DELITO DE PECULADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA PARA EL SERVICIO DE DESINFECCION DE INSTALACIONES DE LA EPMAPS

Breve resumen del procedimiento de contratación que se investiga

35. El 20 de marzo de 2020, el entonces Gerente General de la EPMAPS expidió la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 2020-032, en la que declaró en situación de emergencia el "Servicio de desinfección a las instalaciones operativas y administrativas de la EPMAPS por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19", y autorizó el inicio del procedimiento de contratación.



- 36. El 23 de marzo de 2020, quien ejercía el cargo de Gerente de Administración y Logística de la EPMAPS, de acuerdo a la delegación de funciones efectuada por el Gerente General, emitió la Resolución de Adjudicación No. 2020-032-A, mediante la cual resolvió: "Art. 1 Adjudicar el contrato tramitado bajo el procedimiento de emergencia para la prestación del Servicio de desinfección a las instalaciones operativas y administrativas de la EPMAPS por la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, a la compania LATINKURSA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A., por el valor ofertado de USD 652.124,93 más IVA; y un plazo de ejecución de 30 días calendario o contados a partir del día siguiente a la suscripcion del contrato.
- 37. El 24 de marzo de 2020 el Gerente de Administración y Logística de la EPMAPS junto con el representante legal de la empresa adjudicada suscribieron el Contrato bajo el procedimiento de emergencia No. 2020-02.
- 38. El 27 de abril de 2020 el Administrador del Contrato No. 2020-02, el Técnico de Recepción y el representante legal de la empresa prestadora del servicio suscribieron el Acta Entrega Recepción Definitiva del referido contrato de emergencia.

Investigación de la Fiscalia General del Estado

- 39. Mediante impulso fiscal de 22 de junio de 2020, la Fiscalía General del Estado resolvió iniciar la Indagación Previa No. 1701018200061163 por el presunto delito de peculado en relación al contrato suscrito bajo el procedimiento de emergencia Nro. 2020-002.
- 40. El 24 de junio de 2020 a través del Departamento de Procesos Judiciales de la Gerencia Jurídica de esta Empresa Pública, la EPMAPS compareció dentro de la referida investigación previa y ofreció colaboración para la investigación y esclarecimiento de los hechos que se indagan.
- 41. Con fecha 25 de junio de 2020, dentro del proceso de investigación la Fiscalía General del Estado solicitó a varias instituciones información y actuaciones investigativas, referentes a los movimientos financieros y patrimoniales de varios funcionarios, conforme se detalla en el cuadro del Anexo 2 de este informe.
- 42. Las diligencias a practicarse se describen en el Anexo 2 de este Informe
- III. INVESTIGACIÓN POR PRESUNTO DELITO DE PECULADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EPMAPS

Breve resumen del procedimiento de contratación que se investiga

- 43. El 1 de abril de 2020, el Gerente General de la EPMAPS en funciones en esa época, expidió la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 2020-035, mediante la cual declaró en situación de emergencia el "Adquisición de los equipos de protección personal para el personal operativo de la EPMAPS", y autorizó el inicio del procedimiento de contratación.
- 44. El 6 de abril de 2020, quien ejercía el cargo de Gerente de Ambiente de la EPMAPS, de acuerdo a la delegación de funciones efectuada por el Gerente General, emitió la Resolución de Adjudicación No. 2020-002.



- 45. El 9 de abril de 2020, el Gerente de Ambiente de la EPMAPS junto con el representante legal de la empresa adjudicada SILVERTY S.A. suscribieron el Contrato bajo el procedimiento de emergencia No. 2020-03, cuyo objeto es la "Adquisición por emergencia de los equipos de protección personal para el personal operativo de la EPMAPS" por el valor negociado de USD 167.920,00 más IVA; y un plazo de ejecución de 12 días contados a partir de la entrega del anticipo.
- 46. De conformidad con el informe del Administrador del Contrato No. 2020-03, la contratista SILVERTY S.A. entregó la totalidad de los bienes a la EPMAPS hasta el 29 de abril de 2020.
- 47. No obstante, el 11 de mayo de 2020, el Administrador del Contrato solicitó a la contratista SILVERTY S.A. realizar una terminación por mutuo acuerdo del contrato que mantenía con EPMAPS.
- 48. Una vez que el contratista no accedió a la referida terminación, pues no compareció a la reunión convocada por la EPMAPS, mediante Resolución No. 2020-040 de 14 de mayo de 2020, el entonces Gerente General de la EPMAPS declaró terminado unilateral y anticipadamente el referido contrato de emergenica No. 2020-03.

Investigación de la Fiscalia General del Estado

- 49. La Fiscalía General del Estado inició una investigación por el proceso de contratación mediante declaratoria de emergencia por Resolución N° 2020-035, de 01 de abril de 2020, para la "Adquisición de los equipos de protección personal para el personal operativo de la EPMAPS", solicitados por la Gerencia del Ambiente. Contrato firmado con SILVERTI S.A.
- 50. El 3 de junio de 2020, por orden del Juez de la Unidad de Infracciones Flagrantes del Distrito Metropolitano de Quito, Ab. Juan Salas y a pedido de la fiscal doctora Claudia Romero, se ejecutó la "orden de allanamiento e incautación de evidencias", en las oficinas de los edificios matriz A y B de la EPMAPS.
- 51. En la diligencia se incautaron dos computadoras portátiles (de Gerencia General y Gerencia Financiera), un IPad de la Gerencia General, una agenda del despacho del Gerente General, documentos en 47 fojas de Gerencia Jurídica y Gerencia Ambiental; y, en las bodegas de la Chorrera también se ha incautado una parte del material adquirido.
- 52. El proceso se encuentra en la etapa de Instrucción Fiscal No. 170101820052421, habiéndose formulado cargos en contra de las siguientes personas, que han sido detenidas con fines investigativos: Molina Morales Oscar Mauricio (Administrador del contrato, continúa detenido); Aguirre Zapata Astrid Noemi (funcionaria del departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo de la EPMAPS, continúa detenida); Andrade Bastidas Guido Ernesto (a esa fecha Gerente General de la EPMAPS, continúa detenido); Ayala Maldonado Juan Carlos (funcionario delegado para la recepción de los equipos adquiridos); Argudo Quevedo Adrián Patricio (funcionario de la EPMAPS); y, Valverde Ortega Katherine Sofía (Accionista de SILVERTI S.A.).
- IV. DENUNCIA POR PRESUNTO DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA POR CONTRATOS QUE LA EPMAPS HA SUSCRITO CON GEINCO, INMOSOLUCION Y TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
- 53. Mediante denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado, los ciudadanos César Montúfar Mancheno y Fernando Mauricio Morales Enríquez denunciaron al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito por el presunto delito de delincuencia organizada.



54. En virtud de la referida denuncia la Fiscalia General del Estado inició la Indagación Fiscal Nro. 170101820061321. Como parte de las investigaciones, el 17 de junio de 2020 el Agente Fiscal del caso ha solicitado copias debidamente certificadas y foliadas de los contratos que la EPMAPS hubiere celebrado con las compañías: GEINCO SOLUTIONS CIA LTDA; La CUADRA COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA INMOSOLUCION y TECNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A. En razón del volumen extenso de dichos contratos (más de 20.000 fojas) actualmente la Empresa se encuentra en proceso de entrega de dicha información.

Atentamente,

Ab. Andrea Sáenz Villarreal **GERENTE JURIDICA**

Adjunto: Anexo 1 y Anexo 2

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumillas
Elaborado por	H. Padilla	DPJ	2020-06-04	
Elaborado por	R. Rodriguez	DPJ	2020-06-04	
Supervisado por	F. Veintimilla	DPJ	2020-06-05	
Aprobado por	A. Sáenz	GJ	2020-06-05	



ANEXO I

I. INVESTIGACIÓN POR EL PRESUNTO DELITO DE APROPIACIÓN FRAUDULENTA DE FONDOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DERIVADO DE LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS AL EXTERIOR POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CRONOGRAMA DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN ORDENADAS POR FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CASO: TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DELITO: APROPIACIÓN FRAUDULENTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS INVESTIGACIÓN FISCAL: 1701018200356

DILIGENCIA	COMPARECENCIA	FECHA
RECONOCIMIENTO DE DENUNCIA	GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS	22 DE JUNIO/2020 09H00
VERSIÓN	GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS	22 DE JUNIO/2020 09H30
VERSIÓN	LUIS DELGADO PUNÍN (funcionario EPMAPS)	22 DE JUNIO/2020 10H30
VERSIÓN	JUAN CARLOS PÉREZ SALAZAR	22 DE JUNIO/2020 11H30
VERSIÓN	PAULINA ROMÁN (funcionaria BCE)	22 DE JUNIO/2020 14H00
VERSIÓN	CLARA MEJÍA (funcionaria BCE)	22 DE JUNIO/2020 15H00
VERSIÓN	CATHERINE DIAZ (funcionaria BCE)	16 DE JULIO/2020 10H00 (reprogramada con providencia de 23 de junio de 2020)
VERSIÓN	DALILA MERA (funcionaria BCE)	16 DE JULIO/2020 11H00 (reprogramada con providencia de 23 de junio de 2020)
VERSIÓN	JORGE LUIS GÓMEZ (funcionario BCE)	16 DE JULIO/2020 14H00 (reprogramada con providencia de 23 de junio de 2020)
VERSIÓN	DARWIN TUTASI (Técnico servidor internet)	16 DE JULIO/2020 15H00 (reprogramada con providencia de 23 de junio de 2020)
VERSIÓN	DARWIN HURTADO NARVAEZ (funcion BCE)	29 DE JUNIO/2020 10H00
VERSIÓN	WILLIAM CASTRO MORALES (Dpto. Tesorería)	29 DE JUNIO/2020 11H00
VERSIÓN	MARÍA ELENA ESPINOSA RIOFRIO (Dpto. Tesorería)	29 DE JUNIO/2020 14H00
VERSIÓN	DARWIN AIMACAÑA VALLADARES (Dpto. Sistemas)	01 DE JULIO/2020 10H00
VERSIÓN	ALEX VIERA ARROYO (Dpto. Contabilidad)	01 DE JULIO/2020



		11H00
VERSIÓN	VERÓNICA MOSCOSO (funcionaria BCE)	01 DE JULIO/2020 12H00
VERSIÓN	PAULINA ROMÁN (funcionaria BCE)	01 DE JULIO/2020 14H00
VERSIÓN	Dr. JORGE YUNDA MACHADO	01 DE JULIO/2020 15H00

REQUERIMIENTOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS

INSTITUCIÓN	REQUERIMIENTO
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (Plazo 48 horas)	a) Detalle de giros del exterior y transferencias recibidas y enviadas con los nombres completos, cédula de identidad o RUC; b) Informe ejecutivo ampliado de los servicios y productos brindados, así también como formas de responsabilidad, autorizaciones, firmas y/o personas autorizadas y demás documentos que se hayan adjuntado. Adicional, remitir en archivos físicos y magnéticos en formato EXCEL, PDF o JPG, de la cuenta número 1220010 de la EPMAPS. INFORMACION QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN ARCHIVO MAGNÉTICO (Respaldo magnético Excel); c) Copias certificadas del manual de procedimiento que maneja el Banco Central del Ecuador, con respecto a transacciones realizadas al exterior, para el efecto la certificación deberá contener nombres completos, número de cédula, firma constante en actos públicos y/o privados, sello de la institución de quien certifica; d) Nombres completos del/la funcionaria/o, que realizó las transferencias el día 02 de junio del 2020, de la cuenta 1220010 de la EPMAPS a las cuentas internacionales 41510569216 y 25989647201 del banco STANDARD CHARTERED BANK LIMITED DE HON KONG con código Swif SCBLUS33XXX y ABA026002561, a nombre de WANG BIREN y de XIN RONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED; e) Copias certificadas de las cartas que detallan el motivo de las transferencias a las cuentas del exterior; f) Certificación en la cual se especifique si las transferencias motivo de la presente investigación, constan en el sistema de pagos interbancarios (SPI); g) Copia certificada de la solicitud de la EPMAPS, solicitando la suspensión de las transferencias efectuadas el día 02 de junio de 2020 hacia las cuentas internacionales 41510569216 y 25989647201 del banco STANDARD CHARTERED BANK LIMITED DE HON KONG con código Swif SCBLUS33XXX y ABA026002561, a nombre de WANG BIREN y de XIN RONG
EPMAPS	a) Certifique los nombres completos de los funcionarios que
(Plazo 48 horas a partir de la notificación)	manejan la cuenta 1220010 de la EPMAPS en el Banco Central del Ecuador; b) Certifique los usuarios de donde se realizaron las transferencias motivo de la presente investigación; c) Certifique los nombres completos de los funcionarios que son responsables de la autorización de las claves y usuarios de la cuenta 1220010 de la EPMAPS en el Banco Central del Ecuador; d) Copia certificada del documento EPMAPS-GFT-2020-128 y documentación anexa a este documento; e) Copias certificadas de las cartas que detallan el motivo de las transferencias a las cuentas del exterior; f) Copia certificada de la solicitud de suspensión de las transferencias efectuadas el día 02 de junio de 2020 hacia las cuentas internacionales 41510569216 y 25989647201 del banco



	STANDARD CHARTERED BANK LIMITED DE HON KONG con código Swif SCBLUS33XXX y ABA026002561, a nombre de WANG BIREN y de XIN RONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED;
	g) Copia certificada del informe número 0000-1112 de fecha 02 de junio de 2020, suscrito por el ingeniero Darwin Tutasi. Información que deberá ser enviada a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción No. 1, que se encuentra ubicada en la avenida Juan león Mera y Patria, edificio de la Fiscalía General del Estado, piso 12;
	h) Se certifique si la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE QUITO, ha efectuado acciones judiciales en el exterior y/o a contratado la defesa técnica de abogados en el exterior sobre el asunto motivo de la presente investigación.
EPMAPS (Plazo 72 horas) providencia 17 de junio de 2020	a) Un informe técnico detallando las concurrencias, hallazgos, factores anómalos y alertas de recepción de correos electrónicos vinculados a la Ingeniería social Phishing, que determine el impacto del incidente y establezca que acciones se tomaron para minimizar el riesgo y que estén dirigidos a los funcionarios Luis Delgado Punin, Juan Carlos Pres Salazar y Alex Germanico Viera Arroyo.
DPTO. DE CRIMINALÍSTICA PJ	Ofíciese al señor JEFE DE CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA Z9, a fin que designe urgente dos peritos en el área informática. Pericia INFORMATICA DE LA APERTURA, ANÁLISIS, ADQUISICIÓN, EXTRACCIÓN, MATERIALIZACIÓN Y PRESERVACIÓN del contenido digital del sistema de pagos interbancarios del sector público SPI-SP, que administra el Banco Central del Ecuador, constante en: a) El LOG de auditoría generados en la Base de Datos del Banco Central del Ecuador, indicando los perfiles de usuario con el cual se encontraban asignados los señores LUIS EDUARDO DELGADO PUNIN EX TESORERO DE LA EPMAPS Y JUAN CARLOS PÉREZ SALAZAR EX GERENTE FINANCIERO DE LA EPMAPS el día 02
	y 03 de junio del 2020, para el sistema de pagos EPMAPS. b) El LOG de auditoria de las transferencias de fondos de la cuenta No. 1220010 perteneciente a la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, a las cuentas beneficiarias No. 41510569216 y No. 25989647201 el día 02 y 03 de junio del 2020, a los bancos corresponsables ESTÁNDAR CHARTERED BANK LIMITED DE HON KONG a nombre de WANG BIREN y de XIN RONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED, indicando que usuarios realizaron transacciones interbancarias y si estos cumplieron con los procedimientos de autentificación en la plataforma informática. c) Bitácoras de direccionamiento IP que realizaron las peticiones de pago, así como las autorizaciones para realizar las transferencias internacionales mediante el sistema de pagos interbancarios del sector público SPI-SP. d) Determinar el valor transferido a las cuentas corresponsables y si estos se encontraban en la cuenta No. 1220010 de EPMAPS MANTENIMIENTO. e) Indique cual fue el soporte documental que utilizaron los funcionarios del Banco Central del Ecuador para la autorización de las transferencias internacionales a las cuentas beneficiarias No. 41510569216 y No. 25989647201 el día 02 y 03 de junio del 2020, a los bancos corresponsables ESTÁNDAR CHARTERED BANK LIMITED DE HON KONG a nombre de WANG BIREN y de XIN RONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED. f) Si los correos electrónicos vmoscoso@bce.ec y proman@bce.ec pertenecientes a las funcionarias Verónica Patricia Moscoso Erazo y Paulina Román pertenecen al Banco Central del Ecuador y si estas cuentas fueron intervenidos o hackeados el día 02 y 03 de junio del 2020.
	g) Determinar si los procesos que alcanzaron las transferencias internacionales realizado el día 02 y 03 de junio del 2020 desde la cuenta No. 12200010 de EPMAPS para los bancos



	corresponsables; los usuarios LUIS DELGADO PUNIN, JUAN CARLOS PRES SALAZAR Y ALEX GERMANICO VIERA ARROYO, cumplieron con la autenticación es decir, si efectuaron el LOGIN con normalidad de forma que el usuario quede autentificado con acceso al sistema informático; si no cumplió con este parámetro establecer si estos fueron vulnerados. Para lo cual se designa como perito informático al señor Sgos. Jaque Tarco Milton Efraín, perito que fuera designado conforme consta en el oficio Nro. 2020-0732-UIAF, una vez efectuada la pericia dispuesta presentará su informe pericial en el plazo de 15 días contados desde la respectiva posesión. En este sentido, ofíciese al BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, a fin de que se otorgue las respectivas facilidades para la realización del mencionado peritaje, para lo cual se señala esta diligencia para el día viernes 26 de junio del 2020 a las 10h00,
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (Plazo 48 horas)	a) Certifique "si la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y saneamiento tiene una cuenta activa institucional en el Banco central del Ecuador; y, cuál era el saldo que tenía la cuenta antes de la transferencia internacional que se realizó" (sic); b) "Informe motivado, respecto a los hechos suscitados el día martes 02 de junio de 2020, que tienen relación a los tres débitos de la cuenta N. 1220010 EPMAPS MANTENIMIENTO, que mi representada la tiene aperturada en el Banco Central del Ecuador, por el valor de USD. 1"342.874,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS" (sic); c) Remita el "protocolo que las entidades de la declaratoria de la emergencia sanitaria y el protocolo que las instituciones públicas debieron seguir durante la emergencia sanitaria" (sic); d) Informe motivado a las funcionarias del Banco Central del Ecuador Verónica Patricia Moscoso Erazo y Paulina Román, a fin de que informen porque razón no le exigieron al señor Luis Eduardo Delgado Punín (Tesorero de la EPMAPS), el uso de firmas electrónicas para las transferencias internacionales" (sic).
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (Plazo 72 horas)	Ofíciese a la señora ECONOMISTA VERÓNICA ARTOLA (GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, a fin que en el plazo de 72 horas remita lo siguiente: a) "Toda la documentación que respalde los débitos realizados el 2 de junio de 2020, por parte del BCE, desde la cuenta No. 1220010, de la EPMAPS. En particular, aquellos relativos a las acreditaciones hechas, a través del banco Standard Chartered Bank Liited de New York en las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, anombre de Wang Biren y Xin Rong International Group Limited, respectivamente" (sic); b) "El listado y detalle de todas las transferencias realizadas al extranjero por parte de la EPMAPS desde que se declaró el estado de emergencia por la pandemia del COVD-A9 " (sic); c) El listado y detalle de todos los funcionarios del BCE que participaron en los procedimientos y operaciones que derivaron en la ejecución de los débitos realizados el 2 de junio de 2020, por parte del BCE, desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS. En particular aquellos relativos a las acreditaciones hechas, a través del Banco Stamdard Chartered Bank Limited de New York en las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Chartered Bank Limited de Hong Kong, a nombre de Wang Biren
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (Plazo 72 horas) providencia 17 de junio de 2020	y Xin Rong International Group Limited" (Ofíciese al BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, a fin que en el plazo de 72 horas, se remita lo siguiente: a) El LOG de auditoría generados en la Base de Datos del Banco Central del Ecuador, indicando los perfiles de usuario con el cual se encontraban asignados los señores LUIS EDUARDO DELGADO PUNIN EX TESORERO DE LA EPMAPS Y JUAN CARLOS PÉREZ



SALAZAR EX GERENTE FINANCIERO DE LA EPMAPS el día martes 02 de junio del 2020, para el sistema de pagos EPMAPS. b) El LOG de auditoria de las transferencias de fondos de la cuenta No. 1220010 perteneciente a la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, a las cuentas beneficiarias No. 41510569216 y No. 25989647201 el día martes 02 de junio del 2020, a los bancos corresponsables ESTÁNDAR CHARTERED BANK LIMITED DE HON KONG a nombre de WANG BIREN v de XIN RONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED, indicando que usuarios realizaron transacciones interbancarias y si estos cumplieron con los procedimientos de autentificación en la plataforma informática. c) Bitácoras de direccionamiento IP que realizaron las peticiones de pago, así como las autorizaciones para realizar las transferencias internacionales mediante el sistema de pagos interbancarios del sector público SPI-SP. d) Determinar el valor transferido a las cuentas corresponsables y si estos se encontraban en la cuenta No. 1220010 de EPMAPS MANTENIMIENTO. e) Indique cual fue el soporte documental que utilizaron los funcionarios del Banco Central del Ecuador para la autorización de las transferencias internacionales a las cuentas beneficiarias No. 41510569216 y No. 25989647201 el día martes 02 de junio del 2020, a los bancos corresponsables ESTÁNDAR CHARTERED BANK LIMITED DE HON KONG a nombre de WANG BIREN y de XIN RONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED. f) Si los correos electrónicos vmoscoso@bce.ec y proman@bce.ec pertenecientes a las funcionarias Verónica Patricia Moscoso Erazo y Paulina Román pertenecen al Banco Central del Ecuador y si estas cuentas fueron intervenidos o hackeados el día 02 y 03 de junio del 2020. g) Determinar si los proceso que alcanzaron las transferencias internacionales realizado el día 02 de junio del 2020 desde la cuenta No. 12200010 de EPMAPS para los bancos corresponsables; los usuarios LUIS DELGADO PUNIN, JUAN CARLOS PRES SALAZAR Y ALEX GERMANICO VIERA ARROYO, cumplieron con la autenticación es decir, si efectuaron el LOGIN con normalidad de forma que el usuario quede autentificado con acceso al sistema informático; si no cumplió con este parámetro establecer si estos fueron vulnerados. Remítase atento oficio a la DEFENSORÍA PÚBLICA, a fin que se designe a un defensor público para la recepción de versiones libres, voluntarias y sin juramento de los señores: GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS, LUÍS DELGADO PUNÍN, JUAN CARLOS PÉREZ SALAZAR, PAULINA ROMÁN, CLARA MEJÍA, CATHERINE DÍAZ, DALILA MERA, JORGE LUÍS GÓMEZ, DARWIN TUTASI, JORGE LUÍS GÓMEZ, DARWIN PABLO HURTADO NARVÁEZ, WILLIAM OMAR CASTRO MORALES. MARÍA ELENA ESPINOSA RIOFRÍO, DARWIN TUTASI, DARWIN RAMIRO AIMACAÑA VALLADARES, ALEX GERMÁNICO VIERA ARROYO, VERÓNICA PATRICIA MOSCOSO ERAZO, PAULINA ROMÁN, JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, que se efectuarán los días 22, 24, 29 de junio y 01 de julio del año en curso, a partir de las 09h30 hasta las 16h00, en la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción número 1 de la

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumillas
Elaborado por	H. Padilla	DPJ	2020-06-04	
Elaborado por	R. Rodriguez	DPJ	2020-06-04	
Supervisado por	F. Veintimilla	DPJ	2020-06-05	

Fiscalía General del Estado,

DEFENSORÍA PÚBLICA



ANEXO II

II. INVESTIGACIÓN POR EL PRESUNTO DELITO DE PECULADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA PARA EL SERVICIO DE DESINFECCION DE INSTALACIONES DE LA EPMAPS

Contrato:	Contrato por Emergencia Nro. 2020-002 "Servicio de desinfección a las instalaciones operativas y administrativas de la EPMAPS por la emergencia sanitaria producida por el COVID 19	
Contratista:	LATIUSKA PROYECTO ESTRATEGICOS (Representante Jua Carlos Espinel Palacios) La contratista se obliga para con EPMAPS a prestar el servicio o desinfección a las instalaciono operativas y administrativas de EPMAPS por la emergencia sanitar producida por el COVID 19	
Objeto:		
Precio del contrato:	USD 652.124,93 más IVA,	
Forma de Pago:	A través de planilla del metraje efectivamente ejecutado	
Plazo:	30 días contados a partir de la suscripción del contrato	
Estado del Contrato:	Cuenta con Acta Recención Definitiva	

2. CRONOGRAMA DE DILIGENCIAS

DILIGENCIA	COMPARECENCIA	FECHA
VERSIÓN	ESPINEL PALACIOS JUAN CARLOS	22 de julio del 2020 A las 09h00
VERSIÓN	GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS	22 de julio del 2020 a las 09h40
VERSIÓN	CLAUDIO BERNARDO MERA ROMERO	22 de julio del 2020 a las 10h20
VERSIÓN	DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO	22 de julio del 2020 a las 11h00
VERSIÓN	ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ	23 de julio del 2020 a las 09h00
VERSIÓN	GERMANICO JAVIER DAVILA PROAÑO	23 de julio del 2020 A las 09h40
VERSIÓN	JUAN FERNANDO ROBALINO PUENTE	23 de julio del 2020 a las 10h20
VERSIÓN	JUAN MIGUEL REYES DIAZ	día 23 de julio del 2020 a las 11h00
VERSIÓN	KARLA BEATRIZ BURNEO CELI	28 de julio del 2020 A las 09h00
VERSIÓN	MATEO FELIPE ALARCON ANDRADE	28 de julio del 2020 a las 09h40



VERSIÓN	MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE	28 de julio del 2020 A las 10h20
VERSIÓN	WILSON PAUL VILLALBA ANDRADE	28 de julio del 2020 a las 11h00

REQUERIMIENTOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS

INSTITUCIÓN	REQUERIMIENTO
UNIDAD FUERZA CONJUNTA (15 días)	a) Delegue a un oficial con su equipo de Agentes Investigadores y un Analista para la presente investigación, y procedan a la práctica de las diligencias tendientes al esclarecimiento del hecho, las mismas que están establecidas en los numerales 2, 4 y 6 del artículo 444 del Código Orgánico Integral Penal, exceptuando la recepción de la versión de los sospechosos, se sirva localizar a las siguientes personas: ESPINEL PALACIOS JUAN CARLOS con CC. 1709536690 en su calidad de Representante Legal LATINKURSA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. con RUC. Nº 1792136806001; LATINKURSA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. con RUC. Nº 1792136806001; LATINKURSA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. con RUC. Nº 1792136806001; CALDID BERNARDO MERA ROMERO cc: 1309652590; DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO cc: 1711930386; ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ cc: 0101707867; GERMANICO JAVIER DAVILA PROAÑO cc: 1707983142; JUAN FERNANDO ROBALINO PUENTE cc: 1711990596; JUAN MIGUEL REYES DIAZ cc: 1717821191; KARLA BEATRIZ BURNEO CELI cc: 1711670214; MATEO FELIPE ALARCON ANDRADE con CC. 1721481305; MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE con CC. 1716468531; WILSON PAUL VILLALBA ANDRADE cc: 1714003736; y se les notifique que existe una investigación iniciada en su contra por el presunto delito de PECULADO, instándoles a que señalen domicilio judicial para sus futuras notificaciones. b). Se haga una exploración de cuanta información obre en los SIIPNE y DAVID respecto de: ESPINEL PALACIOS JUAN CARLOS con CC. 1709536690 en su calidad de Representante Legal LATINKURSA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. con RUC. Nº 1792136806001; GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS con CC. 1709536690 en su calidad de Representante Legal LATINKURSA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. con RUC. Nº 1792136806001; GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS con CC. 1701712775; CLAUDIO BERNARDO MERA ROMERO cc: 1309652590; DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO cc: 1711930386; ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ cc: 0101707867; GERMANICO JAVIER DAVILA PROAÑO cc: 1707983142; JUAN FERNANDO ROBALINO PUENTE cc: 1711990596; JUAN MIGUEL REYES DIAZ cc: 17178
Oficial de Cumplimiento del Banco PICHINCHA C.A (10 días)	Remita la siguiente información de las siguientes personas naturales y jurídicas: MENDOZA OJEDA GONZALO RICARDO CC. 1716944572; QUIROGA AILLON DIANA ESMERALDA CC. 1803862273; JUAN CARLOS PEREZ SALAZAR CC. 1709203614; JUAN CARLOS ESPINEL PALACIOS CC. 1709536690; DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO CC. 1711930386; ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ CC. 0101707867; GERMÁNICO JAVIER DAVILA PROAÑO CC. 1707983142; JUAN MIGUEL REYES DÍAZ CC. 1717821191; MATEO FELIPE ALARCON ANDRADE CC. 1721481305; MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE CC. 1716468531; WILSON PAUL VILLALBA ANDRADE CC. 1714003736; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.,) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato



	Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitente
Oficial de Cumplimiento Del Banco PRODUBANCO C.A (10 días)	Remita la siguiente información de las siguientes personas naturales y jurídicas: MENDOZA OJEDA GONZALO RICARDO CC. 1716944572; QUIROGA AILLON DIANA ESMERALDA CC. 1803862273; NOPERTI CIA LTDA NC CC. 1790007871001; CLAUDIO BERNARDO MERA ROMERO CC. 1309652590; JUAN FERNANDO ROBALINO PUENTE CC. 1711990596; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.,) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.
Oficial de Cumplimiento del Banco del PACÍFICO C.A (10 días)	Remita la siguiente información de las siguientes personas naturales y jurídicas: ESTUPIÑAN ROMO LEROUX MAZUCA ALICE CC. 1703094175; NOPERTI CIA LTDA NC RUC: 1790007871001; MARCOVICI LONGAVER NICOLAS ALEJANDRO CC. 1702770023; LATINKURSA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. RUC: 1792136806001; GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS CC. 1001712775; ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ CC. 0101707867; GERMÁNICO JAVIER DAVILA PROAÑO CC. 1707983142; JUAN MIGUEL REYES DÍAZ CC. 1717821191; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc,) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.
Oficial De Cumplimiento del BANCO DE GUAYAQUIL C.A (10 días)	Remita la siguiente información de las siguientes personas naturales y jurídicas: FAUSTO ENRIQUE CABRERA LLAGUNO CC. 1719634055; NOPERTI CIA LTDA NC RUC: 1790007871001; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.,) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envien en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.
Oficial de Cumplimiento del BANCO BOLIVARIANO C.A (10 días)	Remita la siguiente información de la siguiente persona jurídica: NOPERTI CIA LTDA NC RUC: 1790007871001; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.,) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.



Oficial de Cumplimiente	Domito la ajaujante información de las ajaujantes accessos actuales
Oficial de Cumplimiento del BANCO INTERNACIONAL C.A. (10 días)	Remita la siguiente información de las siguientes personas naturales: GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS CC. 1001712775; CLAUDIO BERNARDO MERA ROMERO CC. 1309652590; MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE CC. 1716468531; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.,) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.
Oficial de Cumplimiento el BANCO GENERAL RUMIÑAHUI C.A (10 días)	Remita la siguiente información de la siguiente persona natural: MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE CC. 1716468531; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.
Oficial de Cumplimiento del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (10 días)	Remita la siguiente información de la siguiente persona natural: DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO CC. 1711930386; KARLA BEATRIZ BURNEO CELI CC. 1711670214; registran algún préstamo quirografario o hipotecario en su institución y de ser positiva su respuesta se requiere remitir copias certificadas del tipo de producto financiero, fecha y lugar de transacción, nombre del beneficiario, monto de dinero adjudicado, y toda la documentación que sobre el titular repose en sus archivos, así mismo deberán remitirse en archivos magnéticos en formato Excel todos los movimientos bancarios: depósitos en efectivo, depósitos en cheques , transferencias (beneficiarios y remitentes), préstamos concedidos con sus respectivas garantías y demás transacciones; el período será desde la apertura de cuenta hasta la presente fecha, con detalle de cada operación, agencia bancaria, banco ordenante o beneficiaria, cuenta ordenante o beneficiaria, nombre de beneficiarios, nombre de los ordenante, valores y lugares de realización de las operaciones.
Oficial de Cumplimiento del BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR (10 días)	Remita la siguiente información de las siguientes personas naturales: GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS CC. 1001712775; MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE CC. 1716468531; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.,) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.
Oficial de Cumplimiento del BANCO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 23 DE JULIO LTDA (10 días)	Remita la siguiente información de la siguiente persona natural: JUAN MIGUEL REYES DÍAZ CC. 1717821191; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.,) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de

los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los



	cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los
Oficial de Cumplimiento del BANCO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE (10 días)	nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes. Remita la siguiente información de la siguiente persona natural: JUAN MIGUEL REYES DÍAZ CC. 1717821191; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.
Oficial de Cumplimiento del BANCO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDALUCIA (10 días)	Remita la siguiente información de la siguiente persona natural: WILSON PAUL VILLALBA ANDRADE CC. 1714003736; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.,) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envien en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO (10 días)	Remita información de transacciones, contratos y gravámenes, poderes, nombramientos, en relación a las siguientes personas naturales: MENDOZA OJEDA GONZALO RICARDO CC. 1716944572; MARCOVICI LONGAVER NICOLAS ALEJANDRO CC. 1702770023; GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS CC. 1001712775; DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO CC. 1711930386; ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ CC. 0101707867; GERMÁNICO JAVIER DAVILA PROAÑO CC. 1707983142; JUAN MIGUEL REYES DÍAZ CC. 1717821191.
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (10 días)	Remitir certificaciones de las siguientes personas naturales: MENDOZA OJEDA GONZALO RICARDO CC. 1716944572; MARCOVIC LONGAVER NICOLAS ALEJANDRO CC. 1702770023; GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS CC. 1001712775; DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO CC. 1711930386; ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ CC. 0101707867; GERMÁNICO JAVIER DAVILA PROAÑO CC. 1707983142; JUAN MIGUEL REYES DÍAZ CC 1717821191, poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL CANTÓN MEJÍA (10 días)	Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: MAYOR FABIOLA ACURIO MONSERRATE CC. 1716468531.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MEJÍA (10 días)	Remita información de transacciones, contratos y gravámenes, poderes nombramientos, en relación a las siguientes personas naturales MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE CC. 1716468531.
NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO (10 días)	Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: MENDOZA OJEDA GONZALO RICARDO con CC. 1716944572; DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO con CC. 1711930386 poseen o registrar propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (10 días)	Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS con CC. 1001712775; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.
NOTARIA OCTAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO	Remitir certificaciones de las siguientes personas naturales: GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS con CC. 1001712775; MAYOR FABIOLA ACURIO MONSERRATE con CC. 1716468531; poseen con CC. 171



(10 días)	registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO (10 días)	Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS con CC. 1001712775; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO (10 días)	Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO con CC. 1711930386; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO (10 días)	Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO con CC. 1711930386; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.
NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO (10 días)	Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ con CC. 0101707867; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.
NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN QUITO (10 días)	Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: GERMÁNICO JAVIER DAVILA PROAÑO con CC. 1707983142; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO (10 días)	Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: GERMÁNICO JAVIER DAVILA PROAÑO con CC. 1707983142; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO (10 días)	Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: GERMÁNICO JAVIER DAVILA PROAÑO con CC. 1707983142; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.
NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO (10 días)	Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE con CC. 1716468531; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.
NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (10 días)	Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE con CC. 1716468531; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA (10 días)	Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS con CC. 1001712775; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.
DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO (10 días)	Remita a este despacho, información y registros históricos de los vehículos que registran a nombre de las siguientes personas naturales: QUIROGA AILLON DIANA ESMERALDA CC. 1803862273; JUAN MIGUEL REYES DÍAZ CC. 1717821191; MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE CC. 1716468531.

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumillas
Elaborado por	H. Padilla	DPJ	2020-06-04	
Elaborado por	R. Rodriguez	DPJ	2020-06-04	
Supervisado por	F. Veintimilla	DPJ	2020-06-05	



Memorando nº. EPMAPS-GC-2020-0359

PARA: Ing. Karina Bosquez

GERENTE FINANCIERO (E)

C.c Ing. Luis Anibal Medina Altamirano

GERENTE GENERAL

FECHA: Quito, D.M., 03 de julio de 2020

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2151-O, de fecha 30 de junio de 2020, donde se solicita remitir "un informe respecto a (i) las denuncias realizadas por la ciudadanía por el cobro de las planillas del servicio de agua potable; (ii) el estado de las investigaciones realizadas en la entidad a su cargo por la Fiscalía General del Estado; y (iii) la situación actual del número de contagios por Covid-19 en el personal de la institución, identificando el impacto que se ha desarrollado en el departamento de servicio al cliente."; Al respecto a los puntos (i) y (iii) se informa lo siguiente:

"(i) Las denuncias realizadas por la ciudadanía por el cobro de las planillas del servicio de agua potable"

Como es de conocimiento público, según Resolución Nro. A-0020 de 12 de marzo de 2020, el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito declaró el estado de emergencia grave en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y el Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador declaró el estado de Excepción por calamidad pública, motivo por el cual debido a las restricciones de movilidad en la ciudad y con el objeto de precautelar la salud de todos los trabajadores se suspendió las actividades relacionadas al proceso de toma de lecturas y entrega de facturas.

Cabe indicar que la EPMAPS – Agua de Quito con el objeto de garantizar la continuidad del servicio de agua potable y saneamiento, requiere mantener operativos los procesos de facturación y recaudación a fin de cubrir los costos de operación para que la población del Distrito Metropolitano de Quito pueda disponer del servicio de agua potable y saneamiento de forma continua, especialmente en los actuales momentos en los que la higiene es un factor primordial para reducir la propagación del COVID-19.

Conforme lo establece la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, que en su parte pertinente señala:



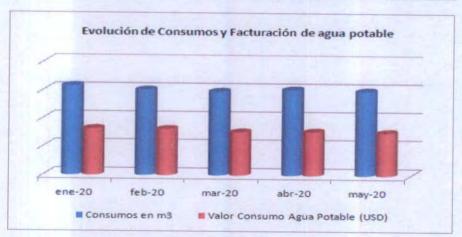


"Art. 40.- VALORES DE LAS PLANILLAS: Es un derecho del consumidor el conocer el valor exacto que debe cancelar por concepto de consumo y recargos legales adicionales, por tanto, queda prohibido el planillaje en base de sistemas diferentes a la medición directa, tales como valores presuntivos o estimativos ... Por excepción en caso de pérdida, daño o imposibilidad física de acceder al sistema de medición, la planilla correspondiente al período inmediatamente posterior al momento del daño, podrá ser emitida por un valor equivalente al promedio mensual de los 6 períodos inmediatamente anteriores..." Lo subrayado fuera de texto.

La EPMAPS – Agua de Quito, como proceso excepcional y de contingencia ante la imposibilidad de realizar la toma de lecturas en cada medidor procedió con la estimación de los consumos de agua potable a sus clientes, en función del consumo promedio mensual de los 6 períodos inmediatamente anteriores registrados en cada cuenta de agua potable.

La evolución de consumos de agua potable y facturación en el período enero a mayo de 2020 se presenta a continuación:

	Evolución d	e Consumos y Fa	cturación de agua	potable
Mes	Clientes	Consumos en m3	Valor Consumo Agua Potable (USD)	Facturación Total (USD)
ene-20	650.409	15.766.113	8.132.441,74	12.534.634,45
feb-20	650.192	15.083.673	8.087.612,31	12.478.232,19
mar-20	650.870	14.818.126	7.591.888,76	11.898.325,15
abr-20	651.774	15.169.003	7.673.168,17	11.811.621.19
may-20	651.733	14.930.172	7.536.582,50	11.651.281,29



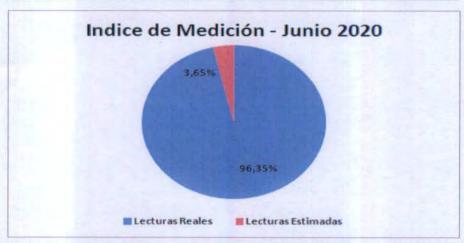
Fuente: Sistema Comercial EPMAPS-Agua de Quito

Como se puede verificar en el cuadro precedente los consumos de agua potable y valores facturados en los meses de marzo a mayo de 2020, son similares a los meses de enero y febrero de 2020, ya que se facturó en base a un promedio del consumo de agua potable de cada cliente.



Una vez que el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional autorizó que la Ciudad de Quito pase del color rojo al amarillo en el semáforo epidemiológico implementado por la epidemia del coronavirus, a partir del miércoles 3 de junio, se reanudó la prestación del servicio de lectofacturación, (Toma de lecturas y entrega de facturas inmediata) el mismo que se realiza de forma cíclica en base a un calendario de facturación establecido, los resultados del proceso de facturación del mes de junio de 2020, se presentan a continuación:

Indice de Medición - Junio 2020			
Descripción	Cantidad	%	
Lecturas Reales	626.581	96,35%	
Lecturas Estimadas	23.744	3,65%	
Total	650.325	100,00%	



El índice de medición real en el mes de junio es del 96.35% y un 3.65% de lecturas estimadas que obedece generalmente a medidores que se encuentran al interior de los predios los mismos que se encuentran cerrados o deshabitados.

Cabe indicar que en el desarrollo del proceso de facturación del mes de junio de 2020, se ha verificado varios casos que está generando reclamos en los clientes, entre los cuales se destacan los siguientes:

 Clientes residenciales que registran un alto consumo de agua potable, según lecturas reales de junio de 2020.-

<u>Causas.-</u> Familias que permanecieron en sus domicilios y se utilizó el agua con mayor frecuencia para aseo personal y del hogar.



Casos identificados.-

Cuer	ntas por Rango de (onsumos de A	gua Potable Fac	turados - Junio	2020		
Rango de Consumos Facturados	Consumo Igual o menor al promedio	1 a 25 % Incremento sobre promedio	26 a 50 % Incremento sobre promedio	51 a 100 % Incremento sobre promedio	mayor a 100% Incremento sobre promedio	Total Cuentas de Agua Potable	%
Hasta 25 m3	303,742	40.746	34,673	34.046	18.945	432.152	6796
De 26 hasta 50 m3	25.485	23.558	27.727	34.356	21.039	132.165	21%
De 51 hasta 100 m3	6.603	7.029	9,629	16.303	16,922	56.486	9%
Consumos mayores a 100 m3	3.443	1.880	2.077	4.278	9.965	21.643	3%
Total general	339.273	73.213	74.106	88.983	66.871	642.446	100%
%	52,81%	11,40%	11,53%	13,85%	10,41%	100,00%	





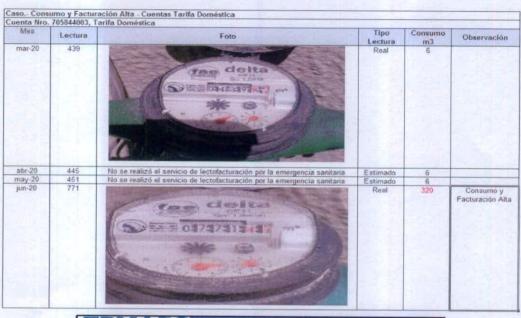
Nota: No todas las lecturas realizadas se facturan ya que corresponden a medidores generales cuyo consumo se prorratea entre las cuentas complementarias, motivo por el cual la cantidad de cuentas facturadas y el número de lecturas realizadas no es similiar

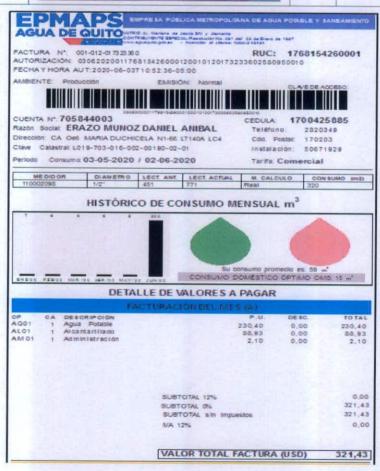
Según el cuadro precedente se verifica que los casos que registran un mayor incremento de consumos y por consecuencia mayor reclamos se encuentra en el rango de consumos superiores al 51 m3 y que han reflejado un incremento de consumos superior al 51%, en total 47.468 cuentas, que corresponde al 7% del total de cuentas facturadas en junio de 2020.

Acciones Efectuadas.- Considerando que la facturación realizada es en base a lecturas reales La EPMAPS – Agua de Quito ofrece a sus clientes la posibilidad de realizar convenios de pago que permita diferir los valores hasta 12 meses plazo, además de mantener habilitados los diferentes canales de pago on line.

Ejemplo.- Como ejemplo se registra el caso de la cuenta Nro. 705844003, la misma que al mes de marzo de 2020, registra una lectura real de 439 m3, en abril y mayo se estimaron lecturas de 6 m3 en función al promedio de consumos histórico de la cuenta, sin embargo al mes de junio el medidor de agua potable registra una lectura de 771 m3, es decir registra un consumo de 320 m3 en relación a la lectura estimada del mes de mayo de 2020.









Mes	Lectura	Foto	Tipo Lectura	Consumo m3	Observación
mar-20	19835	ABB Historia m	Real	51	
abr-20 may-20	19906 19978	No se realizó el servicio de lectofacturación por la emergencia sanitaria	Estimado Estimado	71 72	Sobre estimación
jun-20	19978	No se realizó el servicio de lectofacturación por la emergencia sanitaria ABB 19191019 m³	Real	-69	Sobre estimación Se ajuste la lectur y se regula valore





CONCEPTO	DETALLE	TOTAL	%
CONSULTA DE INFORMACION	RECLAMO POR FACTURA	6.971	74%
INSPECCION POR RECLAMO	INSPECCION INTEGRAL	596	6%
ORDENES DE MANTENIMIENTO	AGUA POTABLE	512	5%
CONSULTA DE INFORMACION	IMPRESIÓN DE REPORTE	317	3%
PLAN DE PAGOS	PLAN DE PAGOS	255	3%
ACTUALIZACION DE DATOS	DATOS DE CLIENTE	151	2%
CONSULTA DE INFORMACION	IMPRESIÓN DE ESTADO	122	1%
INSTALACION DE MEDIDOR	INSTALACION DE NUEVO	89	1%
CONSULTA DE INFORMACION	NUEVOS SERVICIOS	53	1%
ACTUALIZACION DE DATOS	DATOS DE CONTACTO	50	1%
ORDENES DE MANTENIMIENTO	ALCANTARILLADO	49	1%
CONSULTA DE INFORMACION	DOCUMENTACION/PROCED	43	0%
CONSULTA DE INFORMACION	FORMAS DE PAGO	38	0%
ALTA/MODIFICACION DE BENEFICIOS	TERCERA EDAD	30	0%
VALORES FACTURADOS	APPC	20	0%
ALTA/MODIFICACION DE BENEFICIOS	DISCAPACIDAD	13	096
CONEXIÓN DOMICILIARIA	ALCANTARILLADO ADEND	11	0%
FACTIBILIDAD DE SERVICIO	IMPLANTACION DE PRED	10	0%
CONEXIÓN DOMICILIARIA	ADENDUM DE LEGALIZAC	7	0%
CONEXIÓN DOMICILIARIA	ALCANTARILLADO ADICI	6	0%
FACTIBILIDAD DE SERVICIO	FACTIBILIDAD TECNICA	6	096
SUSTITUCION DE MEDIDOR	CAMBIO/INSTALACION D	6	0%
CONSULTA DE INFORMACION	TARIFAS	5	0%
VENTAS SD	VENTAS SD	2	0%
	TOTAL	9.362	100%

Entre el 22 y el 29 de junio, a través de los 3 Centros de Atención aperturados, se han atendido 9.362 clientes, de los cuales el 74% es decir 6.210 usuarios realizaron reclamos por facturación elevada.

El número de llamadas que se han atendido a través de la línea del Contact Center (línea 1800-242424), se presenta a continuación:



A CONTRACTOR	Llamadas	%
Descripción		
Llamadas Contestadas	20.731	95%
Llamadas Abandonadas	1.110	5%
Llamadas Entrantes	21.841	100%
% Abandono	4,67%	
Nivel de Servicio	94,26%	E-1 14-85



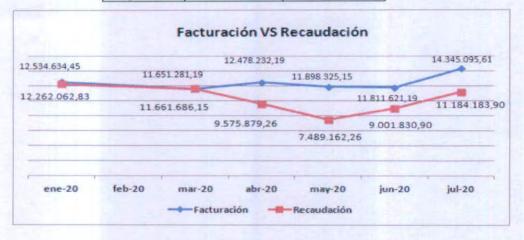
Descripción	%
VALOR DE LA FACTURA	54,52%
FUGA AGUA VEREDA	9,61%
FUGA AGUA CALLE	9,33%
FALTA DE AGUA EN EL SECTOR	8,26%
FUGA ANTES DEL MEDIDOR	5,09%
ANALISIS RECLAMOS	3,15%
RECLAMO FACTURACION ELEVADA	2,84%
APPC	2,57%
DOCUMENTACION/PROCEDIMIENTOS	2,51%
AGENDAMIENTO DE CITAS	2,11%
TOTAL	100,00%



Es importante aclarar que la EPMAPS – Agua de Quito, no ha incrementado el valor de las tarifas de agua potable, las mismas que se encuentran vigentes según el pliego tarifario aprobado en junio de 2015, el mismo que se adjunta al presente.

Adicionalmente la EPMAPS-Agua de Quito no está realizando suspensiones (cortes) del servicio y se encuentra también suspendidas las acciones legales de cobro, lo cual tiene una incidencia directa en la reducción de la recaudación respecto a la facturación mensual, según se presenta a continuación:

Fa	Facturación VS Recuadcaión				
Mes	Facturación	Recaudación			
ene-20	12.534.634,45	12.262.062,83			
mar-20	11.651.281,19	11.661.686,15			
abr-20	12.478.232,19	9.575.879,26			
may-20	11.898.325,15	7.489.162,26			
jun-20	11.811.621,19	9.001.830,90			
jul-20	14.345.095,61	11.184.183,90			



Sin embargo de la reducción de la recaudación en los últimos meses producto de la emergencia sanitaria se observa una importante cultura de pago, así en el mes de junio se cancelaron 400.604 facturas de agua potable, los medios más utilizados por los clientes se presenta a continuación:



Medio de Pago	Recaudación	% Participación	Facturas Canceladas	% Participación
Agencias	499.721,60	4,5%	10.659,00	2,7%
Junta Parroquial	26,473,20	0,2%	1.756,00	0,4%
Bolivariano	56.843,80	0,5%	1.507,00	0,4%
Entidadedes Oiciales	459.194,55	4.1%	1.539,00	0.4%
Internacional	153.872,81	1,4%	3.916,00	1,0%
Pichincha Li	3.392.808,26	30,3%	136.185,00	34.0%
Guayaquil	832,546,61	7,4%	32.301,00	8,1%
B.Pacífico	548,783,79	4,9%	18.185,00	4,5%
W. Union	845.884,56	7,6%	34.662,00	8,7%
REDFACILITO	568.157,35	5,1%	24.739,00	6,2%
Servipagos-Produbanco LI	2.066.047,67	18,5%	77.963,00	19,5%
Huaicana	966.685,44	8,6%	35.641,00	8,9%
Solidario	21.765,03	0,2%	685,00	0,2%
Botón de pago	47.549,77	0,4%	548,00	0,1%
Embargo	0,00	0.0%	0,00	0.0%
Hidroelectricidad	8.560,63	0,1%	12,00	0,0%
Débitos Bancarios	528.954,65	4,7%	12.523,00	3,1%
Débito Tarjetas de Crédito	160.334,18	1,4%	7.783,00	1,9%
Total	11.184.183,90		400.604.00	

fecha de corte: 30 de junio 2020

(iii) la situación actual del número de contagios por Covid-19 en el personal de la institución, identificando el impacto que se ha desarrollado en el departamento de servicio al cliente.";

En lo referente a los contagios de COVID-19, es oportuno mencionar que durante la emergencia sanitaria EPMAPS continuó con las labores de reparación, arreglo de fugas y distribución del líquido vital bajo estrictos protocolos de bioseguridad que incluyen la realización permanente de pruebas de detección del virus para garantizar el bienestar de colaboradores y clientes.

Así, el 29 de junio se identificaron cuatro casos positivos en el Edificio Comercial, en donde funciona el Departamento de Servicio al Cliente. Conocidos los resultados se activaron los protocolos y se estableció el cerco epidemiológico y el aislamiento domiciliario de los funcionarios. Una de las medidas inmediatas fue el cierre de las tres agencias de EPMAPS que abrieron el 22 y atendieron hasta el 29 de junio del presente año. Esta alerta se dio gracias al permanente monitoreo que EPMAPS realiza al estado de salud de sus colaboradores, a fin de evitar la propagación del contagio.

Como parte de la responsabilidad empresarial, EPMAPS inclusive realizó la prueba al personal que desarrolla sus actividades a través de teletrabajo; y, uno de los cuatro casos identificados corresponde a una funcionaria que labora bajo esta modalidad. Por ello, se puede afirmar que estos contagios no están relacionados a las actividades que realizan los colaboradores dentro de las instalaciones de la institución. Al 3 de julio, fecha de presentación de este informe, se contabilizaron 15 casos positivos en el Edificio Comercial, en el cual funcionan diferentes departamentos administrativos.



Como parte del seguimiento, el Departamento Médico de EPMAPS realizará una nueva prueba que incluye a quienes dieron positivo, a fin de evaluar el estado de salud actual de los servidores que se encuentran en la primera línea de labores de AGUA DE QUITO.

Conclusiones.-

La EPMAPS – Agua de Quito, como proceso excepcional y de contingencia ante la imposibilidad de realizar la toma de lecturas en cada medidor procedió con la estimación de los consumos de agua potable a sus clientes, en función del consumo promedio mensual de los 6 períodos inmediatamente anteriores registrados en cada cuenta de agua potable.

En el mes de junio se tomó lecturas a 626.581 medidores de agua potable el 96.35% del total medidores programados.

Entre las novedades más relevantes registradas en el proceso de toma de lecturas del mes de junio se verifica:

- Facturación elevada según lecturas reales, 7% de cuentas de agua potable registran rango de consumos superiores al 51 m3 y reflejan un incremento de consumos superior al 51% en función al promedio histórico de facturación.
- 20,3% de cuentas registran sobre estimación de consumos por parte de la EPMAPS los cuales han generado notas de crédito por 3'236.057,48 USD;
- La EPMAPS Agua de Quito ha mantenido la atención permanente a sus clientes a través de los canales digitales de atención al cliente y entre el 22 y 29 de junio la atención presencial, sin embargo con el objeto de precautelar la salud de clientes y ejecutivos de Atención al Cliente ante la detección de varios casos de COVID 19 entre servidores de la EPMAPS se ha cerrado temporalmente la atención presencial al público.

Información que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Armando Cifuentes M.

GERENTE COMERCIAL (E)

Pliego Tarifario

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha
Elaborado por:	D.Rosillo	GC	2020-07-03

PLIEGO TARIFARIO EPMAPS



CUADRO Nº 1

PLIEGO TARIFARIO

CONSUMOS: DOMESTICO, OFICIAL Y MUNICIPAL VIGENTE A PARTIR DE CONSUMOS DE JUNIO DE 2015

			RANGO	OS DE CONSUMO		
CARGO FUO POR	0-1	1 m3	12	-18 m3	Street, or other transferred	
CONEXIÓN USD	Tarifa básico USD	Tarifa adicional USD	Tarifa basino USD	Tarifa adicional USD	Tarifa básico USD	Tarifa adicional USD
2.10	0.00	0.31	3.41	0.43	6.42	0.72

CUADRO N° 2			
PLIEGO TARIFARIO			
CONSUMOS COMERCIAL E INDUSTRIAL			
CARGO FUO TARIFA CONEXIÓN USD USD/m3			
2.10	0.72		

Descuento po		peconómica en funcion de la sectorización el suelo urbano del DMQ
Sector Económico	Descuento	Sector económico
9	22.00%	Bajo
8	22.00%	Bajo-medio
7	10.00%	Bajo-alto
6	10.00%	Medio-bajo
5	5.00%	Medio
4 3 2	0.00%	Medio-alto Alto-bajo Alto-medio Alto

^{*} La Metodología, conformación y cálculo por sector económico viene definido en la zona catastri municipal

DISPOSICIONES :

- 1.- A los Clientes que dispongan de alcantarillado conectado a la red pública se les facturará el 38.6% del valor del consumo de agua.
- 2.- En atención a las condiciones socioeconómicas de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, las facturas de pago por consumo mensual de agua potable, tendrán al descuento que se establece en el Cuadro Nº.3. Este beneficio social favorecerá solamente a los clientes domésticos que consuman hasta 20 m³ de agua al mes.
- 3.- Las personas mayores de 65 años de edad, pagarán el 50% de la tarifa correspondiente al consumo de hasta 20 m³ mensuales de agua potable, en un medidor de su propiedad, de conformidad con el Art. 15 de la Ley Reformatoria a la Ley del Anciano, así mismo, las personas con discapacidad pagarán el 50% de hasta 10 m³ mensuales consumidos de agua potable y alcantarillado, como se establece en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento. El consumo que exceda este limite, pagará las tarifas normales. Otros medidores que se encuentren a nombre del beneficiario en cuestión, de su cónyuge o conviviente, pagarán las tarifas señaladas en el presente pliego tarifario. La tasa de alcantarillado mencionada en el numeral N.1 de estas disposiciones, será aplicada luego de realizado el descuento, mencionado en este numeral, por el consumo de agua potable. Por ningún concepto se aplicarán dos descuentos a un mismo diente. En caso de discrepancia, se aplicará el descuento que ctorgue el mayor beneficio al diente.
- 4.- Se mantiene la Resolución del Directorio del 14 de Mayo de 2008, mediante el cual se establecieron subsidios para las Parroquias Metropolitanas Suburbanas del DMQ, exclusivamente para los consumos de hasta 30 m³ de agua potable al mes, definiéndose en consecuencia (2) bloques de consumo (0-30m², y, mayor a 30m³). Los consumos de hasta 30m² de agua potable serán facturados de acuerdo a la tarifa establecida en el primer bioque de consumo (USD 0,31) que indica el Cuadro No.1 de este Pliego Tarifario con la aplicación del 50% de subsidio. Los consumos mayores a 30m³ de Agua Potable serán facturados de acuerdo a la tarifa establecida en el segundo bloque de consumo (USD 0,43) que indica el Cuadro No.1 de este pliego tarifario. Las Parroquias Metropolitanas Suburbanas a las cuales se aplica este subsidio son: Alangasi, Amaguaña, Atahualpa, Calacali, Chavezpamba, Checa, El Quinche, Gualea, Guangopolo, Guayllabamba, La Merced, Llos, Nanegal, Nanaegalito, Nono, Pacto, Perucho, Pintag, Pifo, Puéllaro, Puembo, San José de Minas, Tababela y Yanuqui.
- 5.- El desmonte de subsidios a los rangos de consumo establecidos en el pliego tarifario de Mayo 2008, se lo efectuará gradualmente en 12 meses a partir de la vigencia del presente pliego.

Marco Antonio Cevallos Varea GERENTE GENERAL EPMAPS



MEMORANDO No GH-2020-872

PARA: Ab. Andrea Sáenz

GERENTE JURIDICA

CC: Ing. Luis Medina

GERENTE GENERAL

Ing. Karina Bosquez

GERENTE FINANCIERO (E)

ASUNTO: Respuesta Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2151-O

FECHA: DM Quito, 03 de julio de 2020

En respuesta Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2151-O, en el cual la Ab. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), solicita información respecto a "la situación actual del número de contagios por Covid-19, en el personal de la institución, identificando el impacto que se ha desarrollado en el departamento de servicio al cliente"; para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir adjunto, el informe "Estado de Emergencia Sanitaria Covid-19 en EPMAPS", del 1 de junio al 2 de julio de 2020, suscrito por el Dr. Milton Tenezaca, Jefe del Departamento de Salud Ocupacional y Trabajo Social, encargado.

Atentamente,

Mgs. Danilo Carrillo

GERENTE DE TALENTO HUMANO (E)

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	N. Naranjo	GH	2020-07-03	



DEPARTAMENTO / UNIDAD	Salud Ocupacional y Trabajo Social			
ASUNTO O MOTIVO	Informe "Estado de Emergencia Sanitaria Covid-19 en EPMAPS"			
PROFESIONAL A CARGO	Milton Tenezaca M.			
FECHA DE LA ATENCIÓN	Del 1 de junio 2020 al 2 de julio de 2020 NA			
NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO	Mgs. Danilo Carrillo ATENCIÓN N°			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME.	3 de julio 2020	INFORME SOCIAL N°		

TIPO DE ATENCIÓN PRESTADA:

MÉDICO: X ODONTOLÓGICO: TRABAJO SOCIAL: PSICOLÓGICA

1.- ANTECEDENTES:

Debido a la emergencia sanitaria suscitada en nuestro país y al evidenciar el primer caso positivo de Infección por COVID-19 (CIE 10 U07.1) en un Operador de Planta, el 4 de abril de 2020, se decidió actuar bajo los lineamientos de la OMS y el MSP, en lo concerniente al seguimiento del caso confirmado (paciente cero), así como a sus contactos cercanos en la empresa. La finalidad fue delimitar el cerco epidemiológico en EPMAPS, de igual manera comprender rápidamente las principales características clínicas, epidemiológicas y virológicas de los casos de infección por el virus SARV-COV2 que se detecten en EPMAPS, para gestionar los casos y reducir en lo posible la propagación y el impacto de la infección.

La Empresa frente al cambio de semaforización, en relación a la reincorporación a las actividades presenciales, elaboró el "Protocolo de Retorno Progresivo a las Actividades Laborales de los servidores públicos y trabajadores de la EPMAPS, frente al COVID-19", al momento la Gerencia de Talento Humano de EPMAPS, a través del Departamento de Salud Ocupacional y Trabajo Social, se encuentra en la etapa de socialización del Protocolo hacia toda la empresa, de igual modo a través del Memorando N° GH-2020-0607, del 21 de mayo de 2020, se ha insistido a la Gerencia de Administración y Logística y a la Gerencia de Ambiente, el programar actividades conjuntas, con el propósito de fortalecer las medidas preventivas, durante el retorno a las actividades presenciales en la empresa.

Se identificó un brote epidémico el 9 de mayo de 2020, tras la confirmación de un caso a nivel hospitalario, relacionado a un chofer de la Planta Bellavista, se llevó a cabo por parte del Departamento de Salud Ocupacional y Trabajo Social, acciones enfocadas a delimitar el cerco epidemiológico y las acciones de seguimiento y manejo de pacientes (casos sospechosos), que involucro a varios operadores, trabajadores y servidores, que mantuvieron contacto cercano con el caso confirmado, motivo por el cual se activó por segunda ocasión el protocolo, con la finalidad de contener la propagación de nuevos casos. Lastimosamente durante este contagio, luego de complicaciones de salud adicionales de salud, se produjo el primer fallecimiento de un trabajador EPMAPS, a pesar de todos los esfuerzos empleados en la unidad hospitalaria para recuperar la estabilidad del paciente.



Con fecha 22, 23 y 25 de Junio de 2020, se inició con la toma de muestras para pruebas por hisopado nasofaríngeo RT-PCR, en el personal de primera línea de EPMAPS, esta actividad se realizó en coordinación con la Secretaria de Salud del DMQ, de acuerdo a la programación propuesta por esta instancia municipal y mediante la asignación de un cupo diario, acorde a su capacidad de procesamiento de resultados. Se consideró aleatoriamente la toma de muestra a nivel de trabajadores operativos de varios lugares y servidores en contacto cercano con cliente externo, de manera de ubicar focos de posibles contagios.

2.- JUSTIFICATIVO LEGAL:

Constitución de la República, artículo 326, dispone que:

"... 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar·"

Código de Trabajo, en el artículo 430 indica:

"...2. El empleador que tuviere más de cien trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva..."

Decisión 584 – Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que: "Artículo 12.- Los empleadores deberán adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los servidores, entre otros, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo".

Resolución N° 957 – Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, CAPÍTULO I, DEL SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO, que indica:

"Artículo 5.- El Servicio de Salud en el Trabajo deberá cumplir con las siguientes funciones:" (h) Vigilar la salud de los trabajadores en relación con el trabajo que desempeñan:"

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo. Decreto Ejecutivo N°. 2393, que dispone:

- "Art. 11. Obligaciones de los Empleadores. Son obligaciones de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:"
- "2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad."
- "6. Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo."

Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de las Empresas, Acuerdo N°. 1404, que indica en el Título III, DE LOS MÉDICOS DE EMPRESA, Capítulo IV, DE LAS FUNCIONES:

- "2.- ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR:"
- "b) Examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores;
- c) Examen especial en los casos de trabajadores cuyas labores involucren alto riesgo para la salud, el que se realizará semestralmente o a intervalos más cortos según la necesidad..."
- "f) Mantenimiento del nivel de inmunidad por medio de la vacunación a los trabajadores y sus familiares, con mayor razón en tratándose de epidemias."

Acuerdo Nº 00126 – 2020-Declárese el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población" el cual señala:



- "Art. 1.- Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población".
- "Art. 2.- Disponer que los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud, durante la vigencia de la presente declaratoria, procedan a priorizar los recursos económicos, de talento humano; y, demás medidas que se estimen necesarias para afrontar la presente declaratoria de emergencia".
- "Art. 5.- Disponer que los prestadores de salud, tanto de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, garanticen la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el COVID-19".

3.- OBJETIVO:

- Brindar atención a servidores y trabajadores de EPMAPS, a través de información, capacitación y asistencia médica, en el entorno de la emergencia sanitaria actual del Covid-19.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO:

Fecha de Reporte 04/07/2020

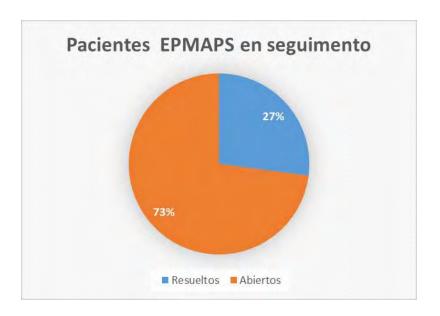
Tabla Resumen					
Casos	Urgente	Alta	Media	Baja	
Abiertos	0	1	2	226	
Resueltos	0	2	10	73	
% Resueltos		67%	83%	24%	

Fuente: "Matriz Seguimiento Covid-19 en EPMAPS"

A la fecha y desde el inicio de la emergencia (marzo 2020), se han registrado 138 casos confirmados, de igual modo 137 casos sospechosos/probables en EPMAPS pertenecientes a diferentes áreas. En relación al seguimiento médico por parte del Departamento de Salud Ocupacional y Trabajo Social, al momento se brinda seguimiento a un total de 229 personas, de los cuales, 226 son de prioridad baja, 2 de prioridad media, los cuales están en aislamiento domiciliario y 1 caso se considera de prioridad alta por lo que se encuentra hospitalizado. La activad de seguimiento de contactos cercanos y confirmados a la fecha, ha permitido la resolución de 85 casos, gracias a las pruebas confirmatorias efectuadas, así como la vigilancia médica por periodos de tiempo entre 14 días en casos sospechosos y 28 días consecutivos en casos confirmados.

Esto nos da a la fecha una resolución del 27% de los trabajadores en seguimiento, parámetro relativamente bajo, sin embrago es justo considerar que durante la última semana (29 de junio a 3 de julio), se reportaron 93 casos confirmados, a razón de las pruebas efectuadas con la Secretaria de Salud del DMQ y 6 adicionalmente, reportados por los trabajadores en base a exámenes particulares, lo que dejo un total en la semana de 99 casos confirmados.





Fuente: "Matriz Seguimiento Covid-19 en EPMAPS"

Cabe señalar que un indicador que supere el 80% de seguimientos abiertos (casos no resueltos), indicaría limitación en cuanto al seguimiento por parte del Departamento de Salud y Trabajo Social.

4.- ACTIVIDADES REALIZADAS:

De acuerdo a los cronogramas emitidos por parte de la Secretaria de Salud del DMQ, se focalizo la toma de muestras en trabajadores asintomáticos y de forma en algunos casos sintomáticos respiratorios puntuales, con la finalidad de descartar la condición de contagio en este grupo. En total durante la semana anterior de toma de muestras (22, 23,25 de junio), se realizaron un total de 270 tomas y posteriormente los resultados fueron remitidos al Departamento de Salud de EPMAPS con fechas 26, 30 de junio y 2 de julio de 2020. De esta forma se priorizo la identificación de casos positivos, para comunicar la activación del Protocolo inmediatos en estos casos y la correspondiente identificación de contactos directos, con el propósito de delimitar el cerco epidemiológico en los sitios donde se evidenciaron estos casos positivos.

El total de casos positivos identificados durante la semana de toma de muestras del 22 de junio al 25 de junio de 2020, se resume en el siguiente cuadro:



RES	SUMEN RESULTADOS POSITIVOS COVID - 19	EPMAPS
	(1 DE JULIO 2020)	AGUA DE QUITO
GERENCIA	UNIDAD	# PERSONAS
G. Administracion y Logistica	UNID. TRANSPORTES	1
Tota	l G. Administracion y Logistica	1
	UNID. ATENC. AL CLIENTE Y CTROL. SERVIC	2
	UNID. COBRANZAS	1
G. Comercial	UNID. CONTROL DE CONSUMOS	1
	UNID. RECAUDACION	5
	UNID. RECLAMOS	6
	Total G. Comercial	15
G. Financiera	DPTO TESORERIA GENERAL	1
	Total G. Financiera	1
	DPTO ALCANTARILLADO	1
	DPTO CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	5
	DPTO DISTRIBUCION	1
	GERENCIA DE OPERACIONES	2
	UNID. DIAGNOSTICO SISTEMA ALCANTARILLAD	4
	UNID. MANT ELECTROMECANICO DE PRODUCC	2
	UNID. MANTEN. ELECTROMECÁNICO DISTR	1
	UNID. OPERAC. CENTRO ALCANTARILLADO	2
	UNID. OPERAC. CENTRO DE DISTRIBUCIÓN	8
	UNID. OPERAC. NORTE ALCANTARILLADO	2
	UNID. OPERAC. NORTE DE DISTRIBUCIÓN	9
	UNID. OPERAC. PARROQ. NORTE DISTR.	5
G. Operaciones	UNID. OPERAC. PARROQ. ORIEN. DISTR.	2
G. Operaciones	UNID. OPERAC. PARROQ. SURORIEN. DISTR.	3
	UNID. OPERAC. SUR ALCANTARILLADO	3
	UNID. OPERAC. SUR DE DISTRIBUCIÓN	6
	UNID. PERDIDAS FISICAS	4
	UNID. SISTEMA BELLAVISTA	2
	UNID. SISTEMA CONDUCC. OCCIDENTALES	3
	UNID. SISTEMA EL PLACER	1
	UNID. SISTEMA EL TROJE	2
	UNID. SISTEMA MICA-QUITO SUR	1
	UNID. SISTEMA PALUGUILLO	1
	UNID. SISTEMA PAPALLACTA INTEGRADO	1
	UNID. SISTEMA PITA CONDUC. ORIENTALES	3
	UNID. SISTEMA PUENGASÍ	2
	Total G. Operaciones	76
	TOTAL GENERAL	93

De este grupo se identificaron en la Gerencia Comercial, un total de 15 casos, distribuidos en distintas áreas, así como lo resume el recuadro anterior. Conocidos estos resultados se activaron los protocolos y se estableció el cerco epidemiológico, así como el aislamiento domiciliario de los servidores. Una de las medidas inmediatas fue el cierre de las tres agencias de EPMAPS por recomendación del Departamento de Salud de EPMAPS, que retomaron la atención el 22 de junio y atendieron hasta el 29 de junio del presente año. Esta alerta se dio gracias al monitoreo permanente que EPMAPS, realiza al estado de salud de sus colaboradores, a fin de evitar la propagación del contagio.

Como parte de la responsabilidad empresarial, en base a los listados facilitados por el área comercial, se programó la realización de exámenes en el grupo solicitado, incluyendo al personal que desarrollaba sus actividades a través de teletrabajo, justamente uno de estos casos, corresponde a una funcionaria que permanecía laborando bajo esta modalidad, la cual resulto positiva al test aplicado. No es factible identificar en base a estas variables, el sitio de posible contagio, ya que la ciudad traviesa una creciente incidencia de nuevos casos, distribuidos por amplias zonas en la capital de la república. De este modo, en relación al presente brote de contagios en el área comercial, no se le podría atribuir, una relación causal a

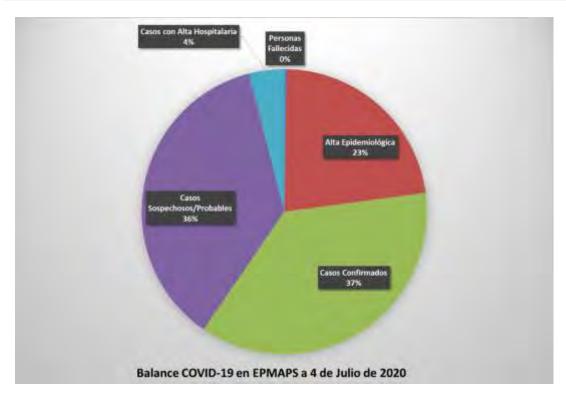


las funciones realizadas, por parte de los servidores y trabajadores de EPMAPS, dentro de las instalaciones.

El Departamento de Salud EPMAPS, continuará trabajando en coordinación con la Secretaria de Salud del DMQ, para la realización de la toma de muestras, durante las siguientes semanas. De igual modo se ha confirmado que durante la semana siguiente del 6 de julio de 2020, se continuara activamente con la toma de muestras en los servidores y trabajadores de la empresa.

BALANCE GENERAL DE SARV-COV2 EN EPMAPS, DESDE QUE INICIO LA EMERGENCIA SANITARIA.

TOTAL SERVIDORES Y TRABAJADORES EN SEGUIMENTO EN EPMAP	s 275
BALANCE	NÚMERO
Personas Fallecidas	1
Alta Epidemiológica	85
Casos Confirmados	138
Casos Sospechosos/Probables	137
Casos con Alta Hospitalaria	15



6.- CONCLUSIÓN:

 Durante los brotes de contagio en la empresa, se evidencio un notable desconocimiento por parte de trabajadores y servidores, en cuanto al protocolo a seguir para notificación y posterior seguimiento de casos.



 Según información facilitada por los trabajadores y servidores durante el seguimiento, se evidencio la falta de utilización continua y permanente de respiradores y mascarillas, de igual modo no se mantiene el distanciamiento recomendado de 2 metros entre las personas.

El seguimiento de casos por parte del Departamento de Salud y Trabajo Social, a razón de la confirmación de casos recientes (99 con corte 4 de julio de 2020), ha visto la necesidad de ampliar un cerco epidemiológico amplio, lo que ocasiona el ausentismo marcado en servidores y trabajadores de la empresa.

- De igual modo de acuerdo a la información proporcionada por los trabajadores y servidores en seguimiento, así como a las necesidades institucionales, el mantener la necesidad en cuanto al uso de documentos físicos, promueve la propagación viral a través de fómites, a pesar de las medidas higiénicas que se puedan recomendar.

7.- RECOMENDACIONES:

- Fortalecer las medidas en cuanto a evitar actividades presenciales en sitios de trabajo, importancia del uso de mascarillas y limitar el uso de documentos físicos en la medida del posible, con la finalidad de evitar el contacto cercano entre trabajadores y servidores de Epmaps.
- Es responsabilidad del Departamento de Seguridad e Higiene de Epmaps, la dotación oportuna de Equipos de Protección Personal (mascarillas y trajes de protección biológica), que permita mantener las visitas de campo por parte del personal de Salud del Departamento y de igual modo facilitar los respiradores al personal operativo de manera de frenar la propagación.
- Intensificar la difusión del "Protocolo de Retorno Progresivo a las Actividades Laborales de los servidores públicos y trabajadores de la EPMAPS, frente al COVID-19", a todas y cada una de las áreas de la empresa, de igual modo difundir todas las actividades que se vienen desarrollando por parte del Departamento de Salud Ocupacional y Trabajo social con el apoyo de todas las Gerencias, de manera de dar a conocer todos los esfuerzos que se vienen desplegando a causa de la pandemia.
- En vista de la alta incidencia de casos Covid-19 confirmados en EPMAPS, se recomienda enfocar todos los esfuerzos logísticos, humanos y administrativos por parte de EPMAPS, que permitan brindar una cobertura adecuada de casos y una mejor individualización en el manejo médico de los mismos, evitando así posibles complicaciones y disconfort por parte de los servidores, los cuales casi en su totalidad se encuentra en aislamiento domiciliario obligatorio.

Atentamente

Dr. Milton Tenezaca M.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL
Y TRABAJO SOCIAL (E)

*Anexo fotográfico





TOMA DE MUESTRAS EN EPMAPS





DISTANCIAMIENTO EN LA FILA DE ESPERA

RT-PCR POR HISOPADO NASOFARINGEO